



UNIFORME OFICIAL PARTHENON COLLEGE 2024

Modificación de Reglamento de convivencia escolar que rige al establecimiento respecto del uso de Uniformes obligatorio:

Varones	Damas
PANTALÓN GRIS ESCOLAR <u>(no jeans, ni buzo)</u>	FALDA PLIZADA AZUL MARINO (su uso debe ser <u>tres dedos sobre la rodilla</u>)
POLERA INSTITUCIONAL BLANCA PIQUE CON CUELLO BURDEO E INSIGNIA BORDADA.	POLERA INSTITUCIONAL BLANCA PIQUE CON CUELLO BURDEO E INSIGNIA BORDADA.
ZAPATOS Y/O ZAPATILLAS NEGRAS <u>(sin zuela o adornos de color)</u>	ZAPATOS Y/O ZAPATILLAS NEGRAS <u>(sin zuela o adornos de color)</u>
POLERÓN AZUL MARINO (no se permitirá el uso de polerones de otros color, <u>ni negros, ni grises, ni burdeo</u>)	CALCETAS LARGAS AZUL MARINO. POLERÓN AZUL MARINO (no se permitirá el uso de polerones de otro color, <u>ni negros, ni grises, ni bordeo</u>).
<u>Parkas o chaquetas azul Marino</u>	<u>Parkas o chaquetas azul Marino</u>

PRE KINDER:

Los y las alumnas deberán usar el buzo institucional

Educación Física: Varones y damas:

BUZO INSTITUCIONAL.

POLERA GRIS CON CUELLO BURDEO, deben tener una de recambio para esta asignatura por higiene.

ZAPATILLAS NEGRAS (sin zuela o adornos de color).

QUÍMICA: Varones y Damas:

-Uso obligatorio del delantal o cotona blanca para el ingreso al laboratorio de ciencias desde 5° Básico a 4° medios.

TENER EN CUENTA

- NO SE PERMITIRÁ EL USO DE ROPA QUE NO ESTE INDICADA EN EL REGLAMENTO DEL ESTABLECIMIENTO.
- NO SE PERMITIRÁ EL USO DE PIERCING; EL USO DE PELO TEÑIDO DE COLORES.
- EL USO DE ESMALTE DE UÑAS PODRÁ USARSE EN TONOS PIEL.
- EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS SERÁ CONSIDERADA FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 88: El Decreto Supremo N.º 215 de 2009, del Ministerio de Educación, establece que los directores de los establecimientos educacionales, que cuenten con Reconocimiento Oficial, podrán con acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y previa consulta al Centro de estudiantes (as) y al Comité de Seguridad Escolar, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar. Las normas sobre uniforme escolar deberán ser incorporadas en el Reglamento Interno de los establecimientos y ser ampliamente difundidas con la debida anticipación al inicio del año escolar, señalando expresamente la fecha a partir de la cual se hará exigible, la que no podrá ser anterior de cumplirse 120 días de realizada su difusión.

TOAS LAS PRENDAS DEBERAN SER MARCADAS CON EL NOMBRE Y EL CURSO DEL ALUMNO, EL COLEGIO NO SE HARA RESPONSABLE POR LAS PERDIDAS DE ESTAS.

POLERA BLANCA DE USO DIARIO



POLERA GRIS PARA ED. FÍSICA Y TALLER

